

Mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 18 de octubre de 1993, se efectuó la convocatoria de los «I. Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias», estableciendo la disposición novena de la misma, el plazo de tres meses, contados a partir del último día de presentación de los trabajos, para el correspondiente fallo del jurado.

Una vez efectuado éste, mediante la presente resolución se efectuó la publicación íntegra del mismo.

Sevilla, 29 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

«I. PREMIOS ANDALUCES DE INVESTIGACION EN DROGODEPENDENCIAS»

Reunidos los tribunales designados para el Fallo de los «I. Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias», y tras el análisis, deliberación y discusión sobre los trabajos presentados, los citados tribunales acuerdan por unanimidad declarar:

Desierto el premio correspondiente al Área de Prevención de las Drogodependencias.

Desierto el premio correspondiente al Área de Reinserción de los Drogodependientes.

Desierto el premio correspondiente al Área de Toxicología de las Drogas.

Desierto el premio correspondiente al Área de Movimiento Asociativo y Drogodependencias.

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995. (BOJA núm. 51, de 16.4.94).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995, publicada en el BOJA núm. 51 de 16 de abril de 1994, se procede a continuación a su oportuna rectificación:

En la página 3.476, en el primer párrafo, línea tercera de la Introducción de la Orden, donde dice,

«... Plan Nacional de Desarrollo Gitano...»
Debe decir:
«... Plan de Desarrollo Gitano...»

En la página 3.477, en el pie de firma del modelo de convenio, donde dice,
«... El de la Asociación...»
Debe decir:
«... El de la Entidad Local...»

Sevilla, 5 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de abril de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de las herramientas que han pertenecido al Taller de Orfebrería Sevillana-Cofradiera de tres generaciones de la Familia Marmolejo Camargo, realizada por don Fernando Marmolejo Camargo.

Orden de Donación 2/94

D. Fernando Marmolejo Camargo, en calidad de propietario, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía el conjunto de herramientas, máquinas, producciones, dibujos, documentos y otros

enseres, cuyo detalle se indica mas adelante y que han pertenecido al Taller de Orfebrería sevillana-cofradiera de tres generaciones de la familia Marmolejo Camargo.

Los bienes se han ofrecido libres de carga y con la finalidad de garantizar su adecuada conservación, estudio y difusión.

Orden de Donación 2/94

Ademas, el donante ha recabado la cooperacion de la Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla, entidad que ha asumido el gasto generado por el tratamiento de restauracion y conservacion preventiva al que se sometera dicho material antes de su montaje en el Museo de Arte y Costumbres Populares de Sevilla, el cual sera depositario de los bienes de acuerdo a la voluntad expresada por D. Fernando Marmolejo Camargo.

La ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Historico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Historico Andaluz. Dicha aceptacion queda exceptuada del requisito de previa aceptacion por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art.80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, y a propuesta de la Direccion General de Bienes Culturales, RESUELVO:

Primero: Aceptar la donacion del conjunto de herramientas, máquinas, producciones, dibujos, documentos y otros enseres que han pertenecido al Taller de Orfebrería sevillana-cofradiera de tres generaciones de la familia Marmolejo Camargo y que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y cuyo detalle es el siguiente:

Orden de donación 2/94

1. Banco de limar. Año 1902.
200 x 40 x 100 cms.
2. Mesa de platero con lomo de seguetear.
70 x 40 cms.
3. Mesa para cincelar en madera. Año 1960.
120 x 62 x 62 cms.
4. Banco. Año 1950.
62 x 16 cms.
5. Tablero con pez para repujar. Año 1960.
41 x 20 x 7 cms.
6. Bote de chapa con cinceles para repujar. Año 1980.
11 x 8 cms.
7. Máquina de taladrar a mano. Año 1910.
72 x 18 cms.
8. Yunque. Año 1901.
75 x 20 cms.
9. Martillo de repujar. Año 1936.
22 x 2 cms.
10. Pegote de pez para repujar. Año 1980.
22 x 29 cms.
11. Martillo para batir un lingote de plata. Año 1936.
24 x 3 cms.
12. Recipiente de plomo.
15 x 3 cms.
13. Compas de hierro. Año 1900.
36 x 1 cms.
14. Compas del grueso de hierro. Año 1900.
20 x 1 cms.
15. Tijeras de cortar chapa. Año 1900.
18 x 1 cms.
16. Tenazas. Año 1850.
17 x 1 cms.

Orden de donacion 2/94

17. Entenalla de madera. Año 1936.
12 x 4 cms.
18. Dos buriles para tallar la plata. Año 1860.
10 x 3 cms.
19. Escuadra cartabon de hierro. Año 1915.
13 x 13 x 1 cms.
20. Embutidora de latón y tres cinceles de acero. Año 1908.
8 x 8 cms.
21. Tres crisoles. Año 1940.
15 x 6 - 11 x 5 - 14 x 8 cms.
22. Arca de hierro del siglo XVIII.
90 x 75 x 65 cms.
23. Laminadora de chapa de plata de final del siglo XIX con una altura de 180 x 30 x 55 cms.
24. Laminadora de alambre manual.
170 x 18 x 20 cms.
25. Soplete de gas ciudad de metal laton. Año 1920.
24 x 5 cms.
26. Herramienta de hierro para graduar trozos de tubos laminados. Año 1935.
14 x 9 x 3 cms.
27. Llave y gato de hierro. Año 1920.
28. Alacena de dos cuerpos de roble. Siglo XVIII.
192 x 148 x 50 cms.
29. Maquinilla de fundir ligotera de barras para laminación de alambre. Año 1945.
14 x 9 cms.
30. Soplete para soldar chapas de plata. Año 1935.
31. Segueta para la plata. Año 1950.
32. Pequeño yunque de mesa de joyero.
6 x 6 cms.

Orden de donacion 2/94

33. Taladro a mano de mesa de platero. Año 1915.
22 x 22 cms.
34. Cuchara para quitar la escoria del crisol en la fundicion de la plata. Año 1912.
35 x 7 cms.
35. Martillo para forjar chapa de plata. Año 1875.
15 x 22 cms.
36. Segueta manual con arco grande. Año 1912.
25 x 10 cms.
37. Martillo pequeño.
38. Calibrador de hierro.
39. Tenazas de hierro. Año 1905.
40. Juego de seis piezas para trabajos en el torno de entallar chapa sobre madera.
41. Maqueta de madera del camarín de la Virgen de la Macarena. Año 1950.
42. Taladro para engarzado de piedras preciosas. Año 1920.
19 x 1 cms.
43. Mordiente de madera dura. Año 1920.
12 x 4 cms.
44. Gramil para ajuste de la mesa de trabajo. Año 1921.
26 x 4 cms.
45. Tarraja graduada. Año 1900.
25 x 7 cms.
46. Entenalla manual. Año 1940.
10 x 3 cms.
47. Cazo para fundir plomo. Año 1940.
27 x 9 cms.
48. Taladro de la mesa de platero.
24 x 24 cms.

Orden de donacion 2/94

49. Herramienta manual con gramil conico para arbellanar los taladros. Año 1870.
20 x 5 cms.
50. Tornillo mordiente. Años 1850-1993.
12 x 3 cms.
51. Dos paletas de roscas vastas para los tornillos de plato. Año 1850.
20 x 7 - 25 x 8 cms.
52. Recipiente y embudo de cristal.
53. Capsula refractaria para disolver la plata y el oro.

54. Dos tubos graduados de cristal para medir los acidos.
30 x 7 - 14 x 4 cms.
55. Infernillo de gas ciudad.
16 x 4 cms.
56. Probeta de cristal y filtro de papel especial.
16 x 7 cms.
57. Tenazas.
25 x 2 cms.
58. Paleta manual.
20 x 4 cms.
59. Tenazas.
19 x 3 cms.
60. Escuadra cartabon de hierro.
11 x 8 cms.
61. Falsa escuadra de madera.
62. Mazo de madera de haya y maso de bola.
63. Formon.
20 x 3 cms.
64. Soldador.
19 x 3 cms.

Orden de donacion 2/94

65. Recipiente esmaltado de hierro para calentar acidos sobre estrebo con fuego de alcohol.
11 x 14 cms.
66. Soldador pequeño de cobre.
16 x 3 cms.
67. Cíncel para partir la pez.
15 x 1 cm.
68. Perol para hacer la pez rubia, fogon de carbon y cazo manual. Año 1920.
45 x 20 - 45 x 20 - 4 x 12 cms.
69. Herramienta de hierro para el forjado de pieza a martillo.
27 x 27 cms.
70. Sierra para la madera. Año 1920.
25 x 40 cms.
71. Fuelle de pié para soldar en plata. Año 1930.
30 x 20 cms.
72. Fuelle para fundir la plata. Año 1940.
40 x 26 cms.
73. Juego de cuatro martillos para repujar. Años 1930-1950.
74. Chaponera de hierro fundido para obtener lingote de plata. Año 1920.
14 x 10 x 5 cms.
75. Cuatro plantillas para hacer los cabos de martillos para cincelar.
76. Cuatro imanes para separar la limalla de hierro de la limalla de plata.
15 x 10 cms.
77. Recipiente con nueve cinceles de acero. Años 1910-1920.
12 x 8 cms.
78. Recipiente con nueve cinceles de varilla de acero. Años 1910-1950.
8 x 10 cms.
79. Entenalla de mesa de platero manual. Año 1870.
11 x 3 cms.

Orden de donacion 2/94

80. Llave para apretar la tuerca de la entenalla.
9 x 1 cm.
81. Regla de hierro.
15 x 2 cms.
82. Herramienta de hierro para plegar chapa y cortarla a escuadra.
11 x 9 x 2 cms.
83. Herramienta de hierro para torjar las varillas de plata a golpe de martillo. Año 1875.
84. Tenazas para estirar el alambre de plata.
14 x 2 cms.
85. Entenalla manual.
10 x 2 cms.
86. Herramienta de hierro forjado para curvar una tira de chapa de plata. Año 1925.
9 x 6 x 12 cms.
87. Fresadora manual para acoplar piedras preciosas. Año 1930.
88. Martillo de la mesa de platero.
10 x 1 cm.
89. Martillo especial para torja de chapa.
11 x 1 cm.

90. Herramienta de madera para hacer aros de coronas.
23 x 7 cms.
91. Herramienta de hierro para limar tubitos de plata.
11 x 8 cms.
92. Herramienta para amoldar chapa de plata.
93. Arcusa de aceite.
15 x 6 cms.
94. Martillo para forjar la chapa de plata.
95. Martillo para aplanar la chapa de plata.
11 x 2 cms.
96. Martillo de cincelador para el abultado sobre la pez.
22 x 2 cms.

Orden de donación 2/94

97. Herramienta de hierro forjado para el forjado de piezas de plata a base de golpes de martillo.
33 x 3 x 21 cms.
98. Ceazo de madera con base de cuero taladrado para cernir la plata. Año 1800.
99. Plomada para cincelar sobre ella los trabajos de poco relieve.
14 x 14 cms.
100. Herramienta de hierro con taladros conicos para batir tubo pequeño de plata.
12 x 7 cms.
101. Formón para tornejar modelo de madera.
22 x 1 cm.
102. Mazo de madera de encina para golpear y enderezar pieza de plata.
10 x 4 x 4 cms.
103. Aro de acero para obtener una bala de chapa.
15 x 2 cms.
104. Tenazas de hierro forjado.
105. Soplete de gas.
19 x 2 cms.
106. Dornillo para el blanqueamiento.
107. Soplete de gasolina. Estas herramientas proceden de nuestro taller desde hace unos 75 años.
25 x 3 cms.
108. Martillo para forjar la chapa de plata.
11 x 3 cms.
109. Martillo para forjar barras de plata gruesas.
12 x 3 cms.
110. Chaponera para fundir sobre ella lingotes de plata.
10 x 16 x 1'50 cms.
111. Compás de punta de hierro antigua.
15 x 1 cm.

Orden de donación 2/94

112. Compas de punta de hierro forjado.
113. Herramienta de hierro forjado para calibrar barras de plata.
28 x 3 cms.
114. Mandil de piel.
82 x 50 cms.
115. Bruñidor de agata para dar brillo a la plata.
15 x 2 cms.
116. Herramienta plegadora manual para hacer molduras.
25 x 3 x 2 cms.
117. Tarreja de hierro acerado.
22 x 8 cms.
118. Compas de grueso para calibrar las barras de plata.
15 x 7 cms.
119. Mazo de madera de encina para abultar por un lado y aplanar por otro.
120. Soldador de cobre.
24 x 5 cms.
121. Lima de acero para rebajar la plata.
27 x 3 x 1 cm.
122. Escofina para limar la madera.
123. Llave mecanica para la maquina de laminar plata.
20 x 4 cms.
124. Martillo de forjar plata de mas peso.
12 x 4 cms.
125. Tenazas de hierro antigua, forjada a mano, con trenzado de cáñamo.
23 x 5 cms.
126. Comas de grosor con fijacion de tornillo roscado. Herramienta de hierro forjado. Años 1860-1993.

127. Dos plantillas de laton, que sirvio en el Camarin de la Macarena.
128. Plantilla sequeeteada para señalar sobre tubo de plata.

Orden de donación 2/94

129. Plantilla que sirvieron en el cincelado de los respiraderos de la Virgen del Patrocinio.

SEGUNDO: Asignar los citados bienes al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo director levantara acta de recepcion definitiva por donación, en la que se mencionara la presente orden de aceptacion.

Consecuentemente la obra ingresara en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administracion gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

TERCERO: La obra sera exhibida habitualmente en las salas de exposicion permanente, salvo en determinados periodos temporales condicionados por actividades culturales propias, o con ocasion de préstamos para muestras temporales que la Junta de Andalucía estime oportuno autorizar a otras Instituciones.

Sevilla, 25 de abril de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 25 de abril de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de Arne Haugen Sorensen, realizada por su autor.

D. Arne Haugen Sorensen, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en una pintura titulada «Gato y Pescado», acrílico sobre lienzo y dimensiones 46x55 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación quedo exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la pintura de Arne Haugen Sorensen «Gato y Pescado» de 46x55 cms., que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 91.1.C. del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 25 de abril de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente